



© Greg Mo/AFD

# Código de conducta para la relación con los proveedores Grupo AFD

## ¿POR QUE UN CODIGO DE CONDUCTA PARA LA RELACION CON LOS PROVEEDORES?

De esta manera contribuimos al compromiso de Francia y de los franceses para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Dentro del grupo AFD, la función de adquisiciones aspira, por sus actividades, a contribuir de manera positiva a los resultados económicos, ambientales y sociales.

El grupo AFD desea establecer una relación perenne con sus proveedores y compartir con ellos los compromisos que se describen en el presente Código.

El presente código (el "Código") presenta los compromisos del grupo AFD con respecto a sus proveedores, así como los compromisos exigidos a sus proveedores y eventuales subcontratistas.

La aceptación del Código por parte del proveedor es una condición indispensable para firmar un contrato con el grupo AFD.

## LOS COMPROMISOS DEL GRUPO AFD

El Código de Conducta para la Relación con los Proveedores completa las disposiciones del Código de Ética del Grupo que está disponible aquí, de su código de conducta anticorrupción disponible aquí, de su política general de lucha contra las Prácticas Prohibidas disponible aquí, así como de su política de diversidad disponible aquí.

### Los compromisos del grupo AFD en materia de responsabilidad social y ambiental

Desde 2004, el grupo AFD00 ha emprendido un proceso global de desarrollo sostenible y ha adoptado una política de responsabilidad social y ambiental (RSA) (la "Política de Responsabilidad Social del grupo AFD (2018-2022)") con el fin de integrar estos principios tanto a su gestión interna como a sus financiamientos. Esta política se basa en las declaraciones y convenios internacionales relativos al desarrollo sostenible que ha suscrito el gobierno francés y es coherente con el marco de referencia fijado por la Agenda 2030 de desarrollo sostenible<sup>1</sup> y el Acuerdo de París sobre el Clima.

---

<sup>1</sup> Aprobada el 25 de septiembre de 2015 por los jefes de Estado y de Gobierno reunidos durante la Cumbre Especial de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, la Agenda 2030 fija 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas destinadas a resolver los retos que

La Política de Responsabilidad Social del grupo AFD (2018-2022) acompaña las prioridades estratégicas del Grupo y se aplica en función de 6 compromisos:

- Gobernanza y apropiación del enfoque RSO (responsabilidad social de la organización)
- Integración del desarrollo sostenible en las intervenciones
- Transparencia y diálogo con las partes interesadas
- Ética profesional y ejemplaridad financiera
- Gestión socialmente responsable y equitativa de las personas
- Control de la huella ambiental y social directa

La política de responsabilidad social del grupo AFD (2018-2022) constituye un vector de ejemplaridad para el grupo, de coherencia entre sus misiones y la calidad de sus intervenciones, y de cohesión dentro de los equipos.

La integración de los criterios RSO es una exigencia de primer orden en la gestión interna del Grupo. Diálogo social, política de promoción de la diversidad y de igualdad de género, de movilidad y de acompañamiento del personal, programas de formación, código de ética profesional se elaboran a la luz de los retos que plantea la responsabilidad social.

El grupo AFD se moviliza para controlar sus emisiones directas de gases de efecto invernadero (GEI) al actuar de manera simultánea sobre la reducción de esas emisiones y sobre su compensación. De esta manera, el grupo AFD decidió favorecer el uso de las energías renovables para la gestión de sus infraestructuras, en su sede como en las agencias y oficinas de su red mundial. También puso en marcha un programa para reducir los residuos y controlar su consumo de agua y electricidad. Por último, el Grupo compensa sus emisiones residuales de GEI por acciones que conllevan beneficios ambientales y sociales.

A través de los años, el desarrollo sostenible y su traducción concreta en el enfoque RSA se han convertido en un componente fundamental de las operaciones del grupo AFD y en un elemento fuerte de su identidad. Actualmente, la protección del medio ambiente y la responsabilidad social son temas que se toman en consideración de manera sistemática al elaborar y poner en marcha los proyectos.

El enfoque RSA del grupo AFD y sus aplicaciones operativas se describen en los informes anuales disponibles en línea en el portal [www.afd.fr](http://www.afd.fr): el documento de registro universal, que contiene la declaración de resultados extra financieros y el Informe Anual de Actividad y Responsabilidad Social del grupo AFD (RARES, por su acrónimo en francés).

plantea la globalización a partir de los 3 componentes – ambiental, social y económica – del desarrollo sostenible.

# LOS COMPROMISOS DEL GRUPO AFD HACIA SUS PROVEEDORES

El presente Código expone los principios que garantizan un procedimiento de adquisiciones equitativo y transparente. Por consiguiente, el grupo AFD ha suscrito los siguientes compromisos hacia sus proveedores a fin de que estos sean tratados con equidad, respeto y neutralidad:

## Comportamiento ético de los colaboradores que intervienen en el acto de adquisición

En nuestras relaciones con nuestros proveedores, está estrictamente prohibida cualquier forma de corrupción y, más generalmente, cualquier Práctica Prohibida. Los colaboradores del grupo AFD que intervienen en los actos de adquisición no tienen autorización para recibir ningún tipo de regalos o gratificaciones de los proveedores (en particular sumas de dinero, regalos, invitaciones, actividades recreativas, viajes...) durante las negociaciones o la adjudicación de un contrato. No obstante, el mantener buenas relaciones puede conducir de manera mesurada y en toda transparencia al intercambio de regalos publicitarios de valor simbólico, de comidas e invitaciones profesionales razonables y conformes a las reglas dictadas por el grupo AFD. No obstante, esas prácticas admitidas podrán realizarse únicamente fuera de los periodos de negociación y de conclusión del contrato.

## Riesgo de dependencia económica

Buscamos evitar toda dependencia económica que pudiera poner en peligro al grupo AFD o a uno de sus proveedores. Sugerimos a nuestros proveedores que diversifiquen constantemente su clientela para evitar una dependencia económica significativa.

## Conflicto de intereses

A cada agente implicado en el procedimiento de adquisición le corresponde prevenir el surgimiento de conflictos de intereses. Un conflicto de intereses es una situación en la que una persona tiene que arbitrar intereses divergentes y que puede suscitar dudas en cuanto a la imparcialidad, la objetividad o la independencia de la decisión adoptada [1], o bien una situación que efectivamente no permite a la persona tener la posibilidad de adoptar dicha decisión objetiva sin medidas correctivas.

Ejemplos: contratos entre parientes, un miembro de la familia o algún allegado empleado por un proveedor o un proveedor potencial, cualquier situación de competencia entre intereses personales y profesionales o que puedan alterar la capacidad de decisión. Se entiende aquí como "procedimiento de decisión"



© Yashas Chandra / AFD

# LOS COMPROMISOS DE LOS PROVEEDORES Y DE SUS SUBCONTRATISTAS HACIA EL GRUPO AFD

## Compromisos sociales

Los proveedores de bienes y servicios con los que colabora el grupo AFD deben respetar las condiciones de trabajo exigidas por los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la legislación del país en el que ejercen sus actividades.

## No recurrir al trabajo infantil

El trabajo de los menores de 16 años está estrictamente prohibido. En los países cuya legislación estipula una edad mínima de trabajo superior a los 16 años, o que prolongue la escolaridad obligatoria más allá de esa edad, se aplicará la edad más avanzada. Cualquier tipo de trabajo que pueda poner en peligro la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser efectuado por una persona menor de 18 años.

### **No recurrir al trabajo forzoso**

El trabajo forzoso está prohibido, cualquiera que sea su forma. Lo cual incluye el trabajo forzoso en cárceles, el trabajo no remunerado por cuenta de un acreedor, etc.

### **No recurrir al trabajo ilegal, clandestino y no declarado**

Nuestros proveedores deben apegarse a todas las reglamentaciones en vigor para prevenir el trabajo ilegal, clandestino y no declarado.

### **Rechazar hostigamiento y malos tratos**

Exigimos que nuestros proveedores traten a sus trabajadores con respeto y dignidad. Nuestros proveedores no pueden tolerar o practicar ninguna forma de castigo corporal, de hostigamiento físico, sexual, verbal o psicológico, o cualquier otro tipo de abuso.

### **Luchar contra las discriminaciones**

Exigimos que nuestros proveedores traten a todos los trabajadores de manera equitativa y justa. Nuestros proveedores no pueden practicar ninguna forma de discriminación -en particular en materia de salario, de contratación, de acceso a la formación, de promoción, de protección de la maternidad y de despido -basada en criterios de sexo, de raza o de origen étnico, de religión, de edad, de discapacidad, de orientación sexual, de afiliación política, de pertenencia sindical, de nacionalidad, de identidad de género o de origen social.

### **Nivel de remuneración**

Los salarios, incluyendo horas extra y beneficios, no deben ser inferiores al nivel estipulado por la legislación local en vigor.

En el caso de que en el país concernido no exista un mínimo legal en materia de salarios o de remuneración de las horas extra, el proveedor deberá garantizar que los salarios sean al menos equivalentes al mínimo promedio del sector industrial pertinente, y que la remuneración de las horas extra sea al menos equivalente a la remuneración horaria usual. Esperamos que nuestros proveedores garanticen a todos los trabajadores los beneficios previstos en todo convenio colectivo, acuerdo empresarial o cualquier otro acuerdo individual o colectivo en vigor.

### **Tiempo de trabajo**

En materia de horarios laborales, nuestros proveedores deberán apegarse a las leyes y reglamentaciones locales en vigor. Nuestro proveedores no pueden imponer horas extra excesivas. El número total de horas laboradas a la semana, incluyendo las horas extra, no pueden exceder los límites legales. Los trabajadores tienen derecho al número mínimo de días de descanso estipulado por la

legislación en vigor y, como mínimo, deben beneficiar de un día de reposo por periodo de siete días.

### **Protección de la salud y la seguridad**

Nuestros proveedores deberán ofrecer a sus trabajadores un entorno laboral seguro y sano con el fin de evitar accidentes o daños corporales que pudieran ser provocados por, estar vinculados a, o resultar de su trabajo, incluso durante el manejo de equipos o durante los trayectos profesionales. Los proveedores deberán establecer procedimientos y formaciones para detectar, evitar y mitigar, en la medida de lo posible, cualquier peligro que pudiera representar algún riesgo para la salud, la higiene y la seguridad del personal. Al respecto deberán respetar todas las reglamentaciones y leyes locales e internacionales en vigor. Los mismo principios se aplicarán a las viviendas proporcionadas por los proveedores.

### **Compromisos ambientales**

Los proveedores se apegarán a las disposiciones y normas relativas al medio ambiente que correspondan a sus actividades y respetarán las prácticas de ética medioambiental en todos los países en los que operen.

Deberán cuidar su huella ecológica al apegarse a todas las leyes y reglamentaciones ambientales en vigor y al adoptar el principio de precaución respecto a los temas medioambientales. Los prestadores deberán velar por la adecuada gestión de sus emisiones de carbono y consumos de recursos.



© Jyotsna Khattry/Jdot/AFD/2021

## **Compromiso de integridad profesional**

El proveedor declara tener conocimiento y suscribir a los compromisos del grupo AFD en materia de ética, deontología profesional, normatividad, tal y como se exponen principalmente en el Código de Ética del grupo AFD y en la Política General de Lucha contra las Prácticas Prohibidas.

### **Lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias**

El grupo AFD proscribe toda forma de corrupción. Esperamos que nuestros proveedores respeten todas las leyes, reglamentaciones y normas nacionales o internacionales en materia de lucha contra la corrupción que están en vigor en todos los países en los que ejercen sus actividades y que les son aplicables, así como tomen las medidas apropiadas para prevenir, detectar y sancionar cualquier hecho relacionado, directa o indirectamente, con la corrupción o el tráfico de influencia o con cualquier otra falta de probidad en los países en los que ejercen sus actividades.

#### **Prevención de conflictos de intereses**

El grupo AFD procura evitar toda situación en la que los intereses personales de sus colaboradores pudieran estar en conflicto con los suyos. Esperamos que nuestros proveedores se comprometan a informar al grupo AFD, sin tardar, acerca de cualquier riesgo de conflicto de intereses del que hubieran tenido conocimiento durante el proceso de adquisición.

### **Lucha contra el lavado de dinero**

El lavado de capitales puede producirse cuando se emprende una acción para disimular el verdadero origen de cantidades de dinero o de los activos relacionados con actividades delictuosas. Esperamos de nuestros proveedores que se comprometan a detectar, en el marco de las transacciones financieras efectuadas, eventuales lavados de dinero al verificar, en particular, el país de origen de los fondos, la localización del banco implicado o la eventual inscripción en una "lista negra".

### **Respeto de la competencia**

Nuestros proveedores se comprometen a respetar la legislación sobre la competencia en vigor en los países en los que intervienen.

### **Respeto de la reglamentación en materia de sanciones financieras**

Nuestros proveedores certifican que ni ellos ni ninguno de los miembros de su consorcio, sus propios proveedores, emprendedores, consultores y subcontratistas, figuran en las listas de sanciones financieras de las Naciones Unidas, la Unión Europea y/o Francia, en especial en lo que respecta a la lucha contra el financiamiento del terrorismo

y amenazas hacia la paz y la seguridad internacionales, así como se comprometen a informar, sin tardar, al grupo AFD de cualquier cambio.

### **Respeto de la reglamentación en materia de sanciones económicas y de control de las exportaciones**

Nuestros proveedores se comprometen a prescindir de toda actividad que contravenga a las leyes, reglamentaciones y normas internacionales y francesas en vigor en materia de sanciones económicas, incluyendo los controles de comercio internacional, de exportaciones, embargos y otras restricciones comerciales. Esta obligación se aplicará mientras duren las relaciones contractuales y tendrá en cuenta la evolución de las leyes, reglamentaciones y normas internacionales y francesas aplicables.

### **Obligación de información y derecho de denuncia profesional**

#### **Obligación de información**

Durante todo el tiempo de ejecución del contrato, el proveedor se compromete a declarar de manera sistemática las condenas civiles, penales o administrativas, así como toda forma de acuerdo que dé lugar a un reconocimiento de culpabilidad o de comisión de los hechos, de las que tenga conocimiento, y hayan sido pronunciadas desde menos de cinco meses, en su contra o en contra de sus dirigentes, accionistas o beneficiarios efectivos que posean, directa o indirectamente, más de 25 % del capital o de los derechos de voto, por hechos relativos al no respeto de las normas previstas en el presente código o pudiendo estar relacionados con los actos de lavado de capitales, fraude, práctica anticompetitiva, corrupción, tráfico de influencias (o infracción equivalente en la legislación en vigor) o con cualquier otra falta de integridad.

El proveedor declara y garantiza que él mismo y, en su conocimiento sus dirigentes, accionistas o beneficiarios efectivos que posean, directa o indirectamente, más del 25 % del capital o de los derechos de voto, no son objeto de investigaciones, demandas o de cualquier procedimiento por incumplimiento de las normas previstas en este Código o pudiendo estar vinculados a actos de lavado de capitales, de fraude, prácticas anticompetitivas, corrupción, tráfico de influencias (o infracción equivalente en la legislación aplicable) o cualquier otra falta de integridad y se compromete a informar sin tardar al grupo AFD en el caso en el que este tipo de investigaciones, demandas o procedimientos se llevaran a cabo, a lo largo de su relación con el grupo AFD.

El proveedor transmitirá la información por vía postal o electrónica a su contacto del sector adquisiciones.

### **Derecho de denuncia profesional**

Los empleados de los proveedores que trabajan con el grupo AFD tienen acceso en las mismas condiciones que los colaboradores exteriores y ocasionales del grupo AFD al mecanismo de denuncia profesional implementado por las entidades del grupo AFD en conformidad con la ley n.º 2016-1691 del 9 de diciembre de 2016 relativa a la transparencia, la lucha contra la corrupción y la modernización de la vida económica conocida como "Ley Sapin 2".

Todos los empleados de un proveedor que, en el ejercicio de sus funciones, enfrenten personalmente una situación que pudiera infringir una ley, un reglamento o algún principio expuesto en el presente Código, o que pudiera estar relacionado con la lucha contra la corrupción o el tráfico de influencias, puede interponer una denuncia gracias al mecanismo de denuncia profesional. La denuncia deberá enviarse por correo electrónico a la siguiente cuenta protegida:

alerte-afd@tutanota.com

La denuncia también puede enviarse por correo postal al Mecanismo de Denuncia Profesional (Dispositif d'alerte professionnelle), 5 rue Roland Barthes, 75012 Paris, en doble sobre, inscribiendo en el sobre interior y no visible, la mención "PERSONAL Y CONFIDENCIAL".

El grupo AFD garantiza el respeto a la confidencialidad de la identidad del denunciante.

No se aplicará ninguna sanción o medida discriminatoria al empleado que recurra a este sistema de denuncia de buena fe y sin intención de dañar.

## VERIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES Y DE SUS SUBCONTRATISTAS

En cualquier momento durante la vigencia del contrato, el grupo AFD podrá verificar directamente, o a través de algún profesional especializado, el cumplimiento de las obligaciones del proveedor estipuladas en el presente Código. Estos controles pueden consistir en solicitar documentación, pero también en evaluaciones y auditorías realizadas en sitio por el grupo AFD o por algún consultor especializado que el grupo AFD designe para tal efecto.

A tal fin, el proveedor se compromete a recibir, o bien a que sus propios proveedores y subcontratistas reciban, a los auditores internos o externos que serán designados por el grupo AFD para verificar el cumplimiento del presente Código.

En caso de incumplimiento, el proveedor se compromete a implementar o encomendar la implementación de medidas correctivas en un plazo que se determinará junto con el grupo AFD.





© Jyotsna Khattri/Jdot/AFD/2021

Groupe AFD, Division des Achats Groupe, 15 rue traversière 75012 Paris

[www.afd.fr/es](http://www.afd.fr/es) Twitter : @AFD\_es - Instagram : afd\_france

### Acerca del grupo AFD :

El grupo AFD contribuye a la implementación de la política de Francia en materia de desarrollo y de solidaridad internacional. Conformado por la Agence Française de Développement (AFD), a cargo del financiamiento del sector público y de las ONG, de la investigación y de la capacitación en desarrollo sostenible; por su filial Proparco, enfocada en el financiamiento del sector privado; y por Expertise France, agencia de cooperación técnica; el grupo financia, acompaña y acelera las transiciones hacia un mundo más justo y resiliente. Junto con nuestros socios, elaboramos soluciones compartidas a las cuales contribuyen las poblaciones destinatarias de los países emergentes y en desarrollo. Nuestros equipos trabajan en más de 4 000 proyectos locales en 115 países, en los territorios franceses de Ultramar, así como en territorios en crisis, en beneficio de los bienes comunes como el clima, la biodiversidad, la paz, la igualdad de género, la educación o la salud. De esta manera contribuimos al compromiso de Francia y de los franceses para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por un mundo en común.

Más información sobre [www.afd.fr](http://www.afd.fr)